

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM

SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS PISOS 5 Y 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP

Comité de Selección:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - Luis Miguel Venegas Vidaurre | Presidente |
| - Edgard Aguinaga Mogollón | Miembro |
| - Julio Suárez Quintana | Miembro Técnico |

Lima, junio de 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS PISOS 5 Y 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios mediante Memorando N° 0095-2021-ADM000-N, de fecha 25 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Modalidad llave en mano.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 150 días calendario, incluida la instalación y puesta en funcionamiento, el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

Nota: En atención al Decreto Supremo N° 0123-2021-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, las Bases deberán descargarse directamente del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de enero de 2021, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso..

1.11. ANTECEDENTES

El presente procedimiento de selección deriva de la Licitación Pública N° 0009-2020-BCRPLIM.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe ser cata fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Debe ser carta fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- i) Copia de la constancia del registro del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID EMPRESAS) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM.
- j) Cronograma de trabajo elaborado en formato PERT CPM o MICROSOFT PROJECT en el que se detallan todas las actividades a desarrollar, duración y ruta crítica, según lo estipulado en el numeral 3.1.27 de las Especificaciones Técnicas.
- k) Copia simple de las hojas de vida (documentada) del ingeniero responsable del servicio y de los cuatro (4) técnicos electricistas.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago previa conformidad y aprobación del informe técnico final y los entregables según lo especificado en el numeral 3.1.25 de las especificaciones técnicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Departamento de Control Logístico y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Ingeniería y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Trámite Documentario "Atención de Facturas" de 09:00 a 13:00 horas, en el primer piso de la Oficina Principal del BCRP, sito en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima o enviadas al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. En el caso de bienes, los comprobantes electrónicos (archivo xlm) deberán estar acompañados de la copia de contrato (Pdf) y del original de la Guía de Remisión (Pdf).

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 OBJETIVO

Remodelar el sistema de iluminación del piso 5 y 6 del edificio principal del BCRP, hacer más eficiente el sistema de iluminación y optimizar el consumo de energía eléctrica.

3.1.2 MODALIDAD DE LA CONTRATACION

Adquisición de bienes incluida su instalación y puesta en funcionamiento bajo la modalidad de llave en mano, para la Remodelación de Sistema de Iluminación en piso 5 y 6 de la oficina principal del BCRP.

3.1.3 FINALIDAD

La remodelación del sistema de iluminación mediante luminarias Led, mejorará la iluminación de los ambientes y oficinas, brindando a los trabajadores niveles óptimos de iluminación, así mismo se reducirá el consumo de energía eléctrica, lo cual contribuirá a una mayor eficiencia en la utilización de los recursos del BCRP.

3.1.4 SISTEMA DE ILUMINACION ACTUAL

Actualmente los pisos 5 y 6 cuentan con un sistema de iluminación convencional con equipos de iluminación con tubos fluorescentes, arrancadores, condensadores y balastos electromagnéticos, estos equipos en nuestra institución en promedio tienen una vida útil de 15000 a 18000 horas, generan calor y el sistema de control manual no permiten optimizar el ahorro de energía eléctrica, cabe señalar que el actual sistema de iluminación para mantener los niveles óptimos de iluminación, requiere mantenimiento y limpieza programado en forma anual.

En ese sentido, es necesario el reemplazo del actual sistema de iluminación por otro más eficiente, que reduzca el consumo de energía eléctrica, aprovechando las instalaciones eléctricas existentes.

Nuestro sistema eléctrico de baja tensión tiene las siguientes características:

Voltaje: 220 VAC trifásico +/- 5%, conexión DYn11 neutro aterrado (En B.T.)

Frecuencia: 60 Hz.

Factor de potencia: 0.9

3.1.5 DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El Ministerio de Energía y Minas MINEM a través de la Dirección General de Eficiencia Energética DGEE, promueve el Uso Eficiente de la Energía UEE a fin de lograr el desarrollo energético sostenible del País. De acuerdo con lo descrito en el primer Artículo de la Ley N° 27345, Ley de

Promoción del Uso Eficiente de la Energía, Así mismo, mediante el Decreto Supremo N° 053-2007-EM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27345 cuyo objeto es promover acciones para fortalecer la toma de conciencia sobre la importancia del uso eficiente de la energía. En particular, el Artículo 10 señala que el MINEM será quien establecerá las normas técnicas para la medición de consumos energéticos de equipos o artefactos.

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-EM, el MINEM aprobó el reglamento técnico sobre etiquetado de eficiencia energética para adquisición de equipos energéticos, para nueve familias de equipos: i) lámparas (focos), ii) balastos para fluorescentes, iii) aparatos de refrigeración, iv) calderas, v) motores eléctricos, vi) lavadores, vii) secadoras de ropa, viii) aire acondicionado, ix) calentadores de agua (termas)

Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 004-2016-EM, publicado el 12/02/2016, aprueba las medidas para el uso racional y eficiente de energía. Así mismo la implementación de la gestión de Ecoeficiencia en las entidades públicas obliga al cambio de tecnología de los equipos de iluminación para el ahorro de energía eléctrica.

3.1.6 SISTEMAS DE ILUMINACION REQUERIDO

Se requiere la instalación de un sistema de iluminación LED.

3.1.7 MODALIDAD DEL CONTRATO

Los trabajos se desarrollarán con un contrato bajo la modalidad “llave en mano”, es decir, es responsabilidad del contratista el desarrollo de la ingeniería de detalle complementaría que se requiera, suministro de equipos y/o materiales incluye la gestión de compras, seguros, transporte, construcción y/o montaje, pruebas y puesta en marcha del sistema de iluminación del BCRP.

3.1.8 CONDICIONES AMBIENTALES

Condiciones Ambientales

Los equipos y materiales asociados, serán apropiadas para montaje en el edificio principal cercado de Lima, que, entre otras, las principales se citan a continuación:

Elevación sobre el nivel del mar: hasta 1000 msnm

Temperatura Máxima (verano): 32°C

Temperatura mínima (invierno): 13 °C

Humedad Relativa: 100%

En general las áreas se considerarán sujetas a un ambiente con polvo seco, fino y con humedad.

3.1.9 ALCANCES DE LOS TRABAJOS:

Todas las actividades a ejecutarse que se relacionen con la interrupción del servicio del sistema existente deberán tener como premisa el mínimo tiempo de paradas o cortes para su ejecución y para las interconexiones que se requieran ($T_{ie,ln}$), así como, la estricta coordinación con el representante de BCRP para estos trabajos y el usuario del sistema afectado; los costos generados para realizar las adecuaciones para los cortes o paradas para la interconexión y/o por malas maniobras durante la ejecución de los trabajos o puesta en servicio, son de responsabilidad del contratista.

Los alcances mínimos que incluyen el suministro e instalación son listados de manera general a continuación:

- Trabajos preliminares y provisionales, tales como trazo y replanteo de canalizaciones, transporte de materiales e implementación del plan de seguridad y salud.
- Retiro inventariado de las luminarias existentes que se ubican en los ambientes del piso 5 y 6.

- Suministro e instalación de nuevas luminarias led según las especificaciones y planos de iluminación de este trabajo. El nivel mínimo promedio de iluminación solicitado es 650 luxes en el plano de trabajo.
- Suministro e instalación de cable de 4mm² NH-80, tubería flexible conduit ½" y conectores herméticos para la alimentación de las luminarias.
- Suministro e instalación de nuevas cajas de pase superpuestas a los centros de luz existentes.
- Suministros e instalación de cajas octogonales y tubería conduit EMT para los nuevos centros de luz que se encuentren a una distancia mayor a 1.5 metros entre el eje de la luminaria led y el centro de luz existente.
- Suministro e instalación de cable de cable 4mm² NH-80 para los nuevos centros de luz.
- Prueba y puesta en servicio del nuevo sistema eléctrico.
- Toda la información deberá ser entregada 1 copia en papel y 1 copia en CD/DVD (archivos editables) de lo siguiente:
 - Informe final
 - Protocolos realizados
 - Mediciones de iluminación finales en los puntos que indique el Banco, comparación con los iniciales.
 - Actas de entregas de equipos recuperados y retirados
 - Planos sistema de iluminación actualizados en formato DWG
 - Lista de repuestos críticos y accesorios.
 - Garantías de equipos por fábrica según corresponda.
 - Garantías de Instalación por la empresa instaladora.

3.1.10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se llamará así al plan que elaborará y presentará el Contratista para aprobación del Banco, para la recolección, almacenaje temporal, tratamiento y traslado de desechos producto del desmontaje y montaje de equipos y materiales incluye desperdicios producto de los trabajos realizados y puesta en servicio de los sistemas.

Así también este plan incluye el tratamiento, traslado y eliminación de residuos orgánicos, no orgánicos y basura en general originada durante el trabajo.

3.1.11 PLAN DE SEGURIDAD

El contratista será responsable de todas las disposiciones de seguridad, seguros y otros establecidas por la ley vigente, reglamentos pertinentes y del BCRP, además de los que sean establecidos durante la obra por la Supervisión y/o BCRP, el Contratista elaborará un plan de seguridad de trabajo seguro ATS firmados por todo el personal del contratista, este plan deberá contemplar el IPER; charlas de seguridad, equipos de protección personal, medidas de seguridad para trabajos a realizar a nivel, en altura (de aplicar), en espacios confinados (de aplicar), tableros con energía y otros.

Deberá presentar los certificados médicos ocupacionales de aptitud de todo su personal, charlas de inducción, así como cursos de seguridad. Los costos generados por estas actividades serán de responsabilidad del Contratista.

Igualmente es obligatorio el uso de los EPP equipos de protección personal establecidos bajo normas vigentes:

- Casco con barbiquejo
- Zapatos de seguridad para trabajos eléctricos

- Chalecos con cintas reflectivas de seguridad
- Guantes de badana
- Guantes con aislamiento eléctrico BT para maniobras
- Lentes de seguridad antiempañantes
- Arnés doble cola bajo normas para trabajos de altura y de fabricación reciente, fecha vigente.
- Mascarillas para polvo N95.
- Tapones de oído.

3.1.12 ESPECIFICACIONES Y PLANOS

El carácter general y alcances de los trabajos, están ilustrados en los planos de instalación, en las especificaciones técnicas y demás documentos respectivas de la Remodelación del sistema de iluminación del piso 5 y 6 del edificio principal del BCRP.

Cualquier trabajo, material y equipo que no se indique en las especificaciones, pero que aparezcan en los planos o viceversa, deberán ser instalados y probados.

Detalles menores de trabajo y materiales no usualmente mostrados en planos o especificaciones, pero necesarias para la instalación deben ser incluidos de igual manera que si hubiere sido mostrado en los documentos mencionados, teniendo en cuenta el numeral 3.1.16.

El contratista al inicio de los trabajos deberá realizar una ingeniería complementaria a nivel de detalle que se requiera para la correcta ejecución del presente proyecto, en especial énfasis para plantear y someter a aprobación la resolución de interferencias que se presenten con otras especialidades.

3.1.13 PLANOS

Los planos que se adjuntan a estas especificaciones técnicas (ver Anexo N° 10) y demás documentos presentan y describen un conjunto de partes esenciales para la operación completa y satisfactoria del nuevo sistema de iluminación LED.

Las ubicaciones de las luminarias y otros detalles mostrados en planos, son aproximados. La posición definitiva las fijará el contratista después de verificar en campo de las condiciones que se presenten durante la ejecución real de los trabajos, previa coordinación con el representante del Banco.

3.1.14 PREVALENCIA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de no tener concordancia en las formas y/o detalles técnicos específicos en los documentos técnicos del proyecto, se tomará como prevalente el siguiente orden: planos, especificaciones técnicas y metrado.

3.1.15 SIMBOLOS

Los símbolos eléctricos que se emplearán, corresponden a los indicados en la Norma DGE - Símbolos Gráficos en Electricidad, aprobada por R.M. N° 091-2002-EM/VME, los cuales se encuentran descritos en la leyenda respectiva.

3.1.16 PRUEBAS

Son necesarias para determinar el cumplimiento de lo solicitado para los trabajos de remodelación del sistema de iluminación y además lo indicado en el Código Nacional de Electricidad CNE y normas vigentes en cuanto a: Medición de los niveles de iluminación en los lugares donde el Banco solicite.

3.1.17 CODIGOS Y REGLAMENTOS

Para todo lo no indicado en planos y/o especificaciones, el Contratista deberá observar durante la ejecución de los trabajos, las prescripciones del Código Nacional de Electricidad CNE y el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE en su edición vigente.

Los códigos y normas a aplicar serán, como requerimiento mínimo, según las últimas ediciones y/o enmiendas de los siguientes indicados a continuación:

Las normas a considerar en los trabajos de remodelación del sistema de iluminación serán las siguientes:

- Código Nacional de Electricidad CNE – Utilización 2006.
- Código Nacional de Electricidad CNE – Suministro 2011.
- Normas Técnicas Peruanas (NPT).
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- IEEE Std 493-1997 Recommended practice for the design of reliable industrial and commercial.
- IEEE Std 142-2007 Recommended practice for grounding of industrial and commercial power systems.
- NFPA 70: National Electrical Code NEC.
- IEC NFPA Comisión Internacional Electrotécnica.
- NFPA National Fire Protection Agency.

En caso de presentarse divergencia entre los códigos y normas locales y los mencionados anteriormente, se considerará la opción más exigente entre ambos.

Cuando sea requerido podrá emplearse al menos una de las siguientes normas, recomendaciones y guías equivalentes de los siguientes códigos y estándares alternativos equivalentes:

- ANSI American National Standards Institute.
- IEEE Institute of Electrical and Electronics Engineers
- NEMA National Electrical Manufacturers Association.
- UL Underwriters Laboratories.
- OSHA Occupational Safety and Health Administration.

Asimismo, se deberá tomar en cuenta las especificaciones y/o recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

3.1.18 PLANOS DEL PROYECTO.

Estos planos se encuentran en el anexo N° 10.

Ítem	Código	Escala	Descripción
1	A-01	1/50	PLANO DE UBICACION DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACION – PISO 6
2	A-02	1/50	PLANO DE UBICACION DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACION – PISO 5

3.1.19 ADVERTENCIA AL FUTURO CONTRATISTA

- El contratista debe contar con herramientas adecuadas y con personal calificado, debido a que es responsable por cualquier daño a los equipos o instalaciones, debiendo reponer los equipos nuevos y con las mismas características en el más mínimo plazo.
- Incluye traslado de equipos y herramientas, viáticos, seguros, exámenes médicos de aptitud ocupacional, EPP's, andamios normados entre otros.
- El metrado de los trabajos a realizarse, así como los equipos y materiales detallados en los presentes términos son referenciales, por lo que el contratista podrá realizar una visita de nuestras instalaciones para mejor detalle de su propuesta técnica.
- Será responsabilidad del CONTRATISTA fijar y coordinar el trabajo eléctrico con anticipación para evitar interferencias indebidas, congestión y retrasos. En caso que los trabajos no hayan sido coordinados a tiempo por el Contratista y estos no se puedan realizar, el atraso será imputable al Contratista.
- En caso de presentarse algún inconveniente de fuerza mayor, los trabajos podrán ser postergados por el Banco y esto no generara costo adicional a los trabajos de remodelación.
- La ejecución de los trabajos deberán ser coordinados con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento (DIM). En ningún caso, los trabajos afectarán el normal funcionamiento de los equipos e instalaciones existentes en el BCRP, ni podrán interferir con el normal desarrollo de las actividades del mismo. El trabajo deberá quedar a entera satisfacción del BCRP, dentro de los horarios y plazos establecidos.
- Antes de iniciar el trabajo, el contratista deberá elaborar, implementar y administrar un plan de seguridad, capacitación en seguridad y salud para el trabajo seguro. Para cumplir lo referente a los objetivos de capacitación de personal, planteados en el plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST). Deberá considerar como mínimo:
 - Charlas de inducción para el personal nuevo
 - Equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.
 - Contar en todo momento que se realizan los trabajos: 01 botiquín de primeros auxilios, venda elástica, 1 botellas de agua 7 L y vasos, 03 linternas con 9 lámparas Led, 10 linternas Led de casco y señalización temporal de seguridad (8 conos de seguridad, 02 carteles de advertencia y 01 rollo de cinta amarilla señalizadora para delimitar las zonas de trabajo).
 - Equipos de protección personal EPP para el personal que intervendrá en la remodelación del sistema de iluminación, como mínimo:
 - Casco normado con barbiquejo,
 - Protectores de oído,
 - Zapatos dieléctricos para electricista
 - Chaleco con cintas reflectivas,
 - Guantes de cuero para realizar trabajos.
 - Guantes dieléctricos de 1000 VAC, para las maniobras de energización y des energización de circuitos.
 - Pantalón y camisa drill o denim
 - Lentes de seguridad antiempañantes.
 - Mascarilla contra polvo N95,
 - Arnés de cuerpo entero y con doble cola, en buen estado y de fabricación no mayor a 3 años.
- La ejecución del servicio estará a cargo del Ingeniero Responsable del Servicio y técnicos, necesarios para el cumplimiento de su labor.
Se consideran como incumplimientos, entre otros los siguientes:
 - Que no cumpla con las actividades establecidas en su programa presentado para la contratación.
 - Que los profesionales a cargo del servicio no cumplan sus funciones in situ.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE:

- Los accidentes, daños y enfermedades sufridos por su personal. Para tal efecto deberán tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR de salud y pensión.
- El extravío o pérdida de cualquier equipo, herramienta, instrumento, material de trabajo o demás bienes pertenezcan o no al BCRP.
- Para los trabajos el contratista empleara personal técnico electricista calificado y con experiencia, con conocimiento de procedimientos de trabajo y uso de EPP de seguridad eléctrica según normatividad vigente.
- Cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo SST
- Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a las actividades que van a realizar
- De obtener la buena Pro, el contratista se compromete a que el personal que designe para trabajar en el Banco está debidamente capacitado en temas de SST y trabajos de altura.
- Al ser los trabajos eléctricos considerados de riesgo, al inicio de los trabajos el contratista entregara al BCRP los Certificados de aptitud médico ocupacional vigentes, emitido por Clínicas ocupacionales registradas en DIGESA de todo el personal del contratista que laborara en el Banco.
- De las fallas en el sistema de alimentación eléctrica atribuibles a deficiencias o malas maniobras en la ejecución durante los trabajos.
- Del cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en las bases, especificaciones técnicas, planos, metrado (ver Anexo A), etc. y contrato que se suscriba.
- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.

3.1.20 DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

Los trabajos de remodelación del sistema de iluminación, son principalmente el suministro e instalación de equipos de iluminación de tecnología LED, incluido pruebas y puesta en marcha del sistema para los pisos 5 y 6.

A) Suministro de equipos de iluminación

Previo a la entrega de los equipos al almacén del edificio principal del BCRP sótano 3, el proveedor deberá entregar la hoja técnica de datos (data sheet) de los equipos ofertados, conteniendo las características solicitadas.

Cabe señalar que las imágenes son netamente referenciales, las especificaciones técnicas son obligatorias y los bienes deberán ser entregados en su caja original de fábrica con sus catálogos y/o manuales.

Se aceptará certificación ENEC o equivalente para los equipos de iluminación. Se solicitará un documento y/o certificado que valide la certificación ENEC o equivalente de los equipos de iluminación al momento de la entrega de los bienes.

Especificaciones Técnicas de los equipos

EQUIPOS DE ILUMINACION LED

- **LUMINARIA TIPO PANEL LED DALI 1200X300 de 35 - 38 W 3920-4256LM**

Descripción:

Luminaria LED 4000 LM, 35-38 W, 1200x300mm p/ cielo raso, para empotrar.

Voltaje:	220 - 240VACV
Potencia:	35 – 38 W (Incluyendo pérdidas).
Eficiencia de la alimentación:	≥ 0.90
Frecuencia:	50/60Hz
THD máximo de Corriente:	≤ 15%
Clase de aislamiento:	CLASE 2
Tipo de equipamiento (control):	DALI
Carcasa:	Aluminio
Color de la Luminaria:	BLANCO
Grado de aislamiento:	≥ IP 20
Grado de protección mecánica:	≥ IK 03
Temperatura de trabajo:	≥ 35°C
Dimensiones de montaje:	1200 x 300 mm (Largo x Ancho)
Temperatura de color:	4000 °K
Eficiencia mínima:	≥ 112 LM/W (Luminaria+Driver)
Flujo luminoso de luminaria:	3920 LM hasta 4256 LM
Forma de iluminar:	Directo
Difusor:	Plexiglás microprismático (RPRM) o PMMA o similar
Distribución de la luz:	Rotacionalmente simétrica
IRC:	≥ 80%
Vida útil:	≥ 50 000 horas
Garantía:	≥ 5 años

Pruebas / Certificaciones

Cuenta con archivo fotométrico IES o LDT	SI
THD Distorsión Armónica Total ≤ 15%:	SI
Fotométrico y eléctrico IES LM 79-08:	SI
IP: Grado de protección contra agua y polvo:	SI
IK: Grado de protección contra impacto mecánico:	SI
Pruebas fotobiológicas:	SI
Certificado de conformidad de la comunidad europea CE:	SI
Certificación ENEC:	SI
Conformes con la norma EN ISO 17025:2005, EN13032 y LM-79:	SI

Nota 1. La potencia de la luminaria puede ser desde 35 W hasta 38 W.

Nota 2. Las pruebas presentadas deberán ser realizadas por laboratorios con acreditación internacional.

Debe considerarse la provisión e instalación de todos los elementos de fijación (de fábrica) necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo y marca propuesta.



Las dimensiones y diseño de la luminaria está detallado en el plano A-07, el contratista debe tener en cuenta este requerimiento obligatorio, debido a que los falsos techos existentes tienen estas dimensiones y los anclajes son necesarios debido a que las luminarias son autosoportadas, es decir no se soportan del falso techo. La luminaria será fabricada íntegramente en fábrica, no se aceptarán adaptaciones y/o perforaciones para anclajes instalados en forma artesanal.

Como alternativa, los postores también podrán ofrecer luminarias con las dimensiones de 1195 mm x 295 mm, sin embargo cabe precisar que las dimensiones de montaje en los perfiles de aluminio del falso techo existente, son en promedio 1208 mm x 305 mm (Largo x Ancho), por lo tanto no podrán quedar espacios vacíos entre las luminarias y los perfiles del falso techo. En consecuencia si las luminarias no llegan a inscribirse dentro de los marcos del falso techo, el contratista deberá realizar adecuaciones a los perfiles de aluminio en forma estética, de manera que no queden espacios vacíos, los mismos que deberán ser aprobados por el Banco, antes de instalarlos. No se aceptarán luminarias de diferentes medidas a las especificadas.

▪ **LUMINARIA TIPO PANEL LED DALI 1200X600 80W 9200LM**

Descripción:	Luminaria LED 9200 LM, 80W, 1200x600mm p/ cielo raso.
Voltaje:	220 - 240VACV
Potencia:	80W (Incluyendo pérdidas).
Eficiencia de la alimentación:	88%
Frecuencia:	50/60Hz
THD máximo de Corriente:	≤ 15%
Clase de aislamiento:	CLASE 2
Tipo de equipamiento (control):	DALI
Carcasa:	Chapa de acero acabada con pintura electrostática
Color de la Luminaria:	BLANCO
Protección Compartimiento eléctrico:	IP 20
Protección Comportamiento óptico:	IP 40

Grado de protección mecánica:	IK 03
Temperatura de trabajo:	≥ 35°C
Dimensiones de montaje:	1200 x 600 mm (Largo x Ancho)
Temperatura de color:	4000 °K
Eficiencia mínima:	115 LM/W (Luminaria+Driver)
Flujo luminoso de luminaria:	9200 LM
Forma de iluminar:	Directo
Difusor:	Plexiglás ópalo (PLX)
Angulo del haz de luz:	112°
IRC:	≥ 80%
Vida útil:	30 000 horas (TM21 L90B10)
Garantía:	5 años

Pruebas / Certificaciones

Cuenta con archivo fotométrico IES o LDT	SI
THD Distorsión Armónica Total ≤ 15%:	SI
Fotométrico y eléctrico IES LM 79-08:	SI
IP: Grado de protección contra agua y polvo:	SI
IK: Grado de protección contra impacto mecánico:	SI
Pruebas fotobiológicas:	SI
Certificado de conformidad de la comunidad europea CE:	SI
Certificación ENEC:	SI
Conformes con la norma EN ISO 17025:2005, EN13032 y LM-79:	SI

Nota. Las pruebas presentadas deberán ser realizadas por laboratorios con acreditación internacional.

Debe considerarse la provisión e instalación de todos los elementos de fijación necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo y marca propuesta.



Las dimensiones y diseño de la luminaria esta detallado en el plano A-07, el contratista debe tener en cuenta este requerimiento obligatorio, debido a que los falsos techos existentes tienen estas dimensiones y los anclajes son necesarios debido a que las luminarias son autosoportadas, es decir no se soportan del falso techo. La luminaria será fabricada íntegramente en fábrica, no se aceptarán adaptaciones y/o perforaciones para anclajes instalados en forma artesanal.

▪ **LUMINARIA DOWNLIGHT LED DALI 23W 2750LM**

Descripción:	Luminaria Downlight LED 2750 LM, 23W, 63° en techo.
Voltaje:	220 - 240VACV
Potencia:	23W (Incluyendo pérdidas).
Factor de Potencia:	≥ 0.95
Frecuencia:	50/60Hz
THD máximo de Corriente:	≤ 15%
Clase de aislamiento:	CLASE 2
Tipo de equipamiento (control):	DALI
Carcasa:	Aluminio
Color de la Luminaria:	BLANCO
Protección Compartimiento eléctrico:	IP 20
Protección Comportamiento óptico:	IP 20
Temperatura de trabajo:	≥ 35°C
Temperatura de color:	4000K
Eficiencia mínima:	119 LM/W (Luminaria+Driver)
Flujo luminoso módulo LED:	2750 LM
Flujo luminoso de luminaria:	2750 LM
Forma de iluminar:	Rotacionalmente Simétrica
Reflector:	Pulido facetado
Angulo del haz de luz:	63°
IRC:	≥ 80%
Vida útil:	60 000 horas (L80B10)
Garantía:	5 años

Pruebas / Certificaciones

Cuenta con archivo fotométrico IES o LDT	SI
THD Distorsión Armónica Total ≤ 15%:	SI
Fotométrico y eléctrico IES LM 79-08:	SI

IP: Grado de protección contra agua y polvo:	SI
IK: Grado de protección contra impacto mecánico:	SI
Pruebas fotobiológicas:	SI
Certificado de conformidad de la comunidad europea CE:	SI
Certificación ENEC:	SI
Conformes con la norma EN ISO 17025:2005, EN13032 y LM-79:	SI

Nota. Las pruebas presentadas deberán ser realizadas por laboratorios con acreditación internacional.

Debe considerarse la provisión e instalación de todos los elementos de fijación necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo y marca propuesta.



▪ **LUMINARIA DOWNLIGHT LED DALI 6W 720LM**

Descripción:	Luminaria Downlight LED 720 LM, 6W, 60° en techo.
Voltaje:	220 - 240VACV
Potencia:	6W (Incluyendo pérdidas).
Factor de Potencia:	≥ 0.95
Frecuencia:	50/60Hz
THD máximo de Corriente:	≤ 15%
Clase de aislamiento:	CLASE 2
Tipo de equipamiento (control):	DALI
Carcasa:	Aluminio
Color de la Luminaria:	BLANCO
Protección Compartimiento eléctrico:	IP 20
Protección Comportamiento óptico:	IP 20
Temperatura de trabajo:	≥ 35°C
Temperatura de color:	4000 °K
Eficiencia mínima:	120 LM/W (Luminaria+Driver)
Flujo luminoso de luminaria:	720 LM

Forma de iluminar:	Rotacionalmente Simétrica
Reflector:	Pulido facetado
Angulo del haz de luz:	60°
IRC:	≥ 80%
Vida útil:	60 000 horas (L80B10)
Garantía:	5 años

Pruebas / Certificaciones

Cuenta con archivo fotométrico IES o LDT	SI
THD Distorsión Armónica Total ≤ 15%:	SI
Fotométrico y eléctrico IES LM 79-08:	SI
IP: Grado de protección contra agua y polvo:	SI
IK: Grado de protección contra impacto mecánico:	SI
Pruebas fotobiológicas:	SI
Certificado de conformidad de la comunidad europea CE:	SI
Certificación ENEC:	SI
Conformes con la norma EN ISO 17025:2005, EN13032 y LM-79:	SI

Nota. Las pruebas presentadas deberán ser realizadas por laboratorios con acreditación internacional.

Debe considerarse la provisión e instalación de todos los elementos de fijación necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo y marca propuesta.



a. LUMINARIA RECTANGULAR LED DALI 600x325 29W 3050LM

Descripción:	Luminaria LED 3050 LM, 29W, 600x325mm, adosada
Voltaje:	220 - 240VACV
Potencia:	29W (Incluyendo pérdidas).
Factor de Potencia:	≥ 0.95

Frecuencia:	50/60Hz
THD máximo de Corriente:	≤ 15%
Clase de aislamiento:	CLASE 1
Tipo de equipamiento (control):	DALI
Carcasa:	Chapa de acero acabada con pintura electrostática
Color de la Luminaria:	BLANCO
Protección Compartimiento eléctrico:	IP 20
Protección Comportamiento óptico:	IP 20
Grado de protección mecánica:	IK 04
Temperatura de trabajo:	≥ 35°C
Dimensiones de luminaria:	600 x 325 x 65 mm (Largo x Alto x Ancho)
Dimensiones de montaje:	500 x 200 mm (Largo x Alto)
Temperatura de color:	4000K
Eficiencia mínima:	105 LM/W (Luminaria+Driver)
Flujo luminoso de luminaria:	3050 LM
UGR:	< 17
Forma de iluminar:	Directo
Difusor:	Aluminio mate blanco
IRC:	≥ 80%
Vida útil:	50 000 horas (L80B10)
Garantía:	5 años

Podrán contar con driver interno.

Pruebas / Certificaciones

Cuenta con archivo fotométrico IES o LDT	SI
THD Distorsión Armónica Total ≤ 15%:	SI
Fotométrico y eléctrico IES LM 79-08:	SI
IP: Grado de protección contra agua y polvo:	SI
IK: Grado de protección contra impacto mecánico:	SI
Pruebas fotobiológicas:	SI
Certificado de conformidad de la comunidad europea CE:	SI
Certificación ENEC:	SI
Conformes con la norma EN ISO 17025:2005, EN13032 y LM-79:	SI

Nota. Las pruebas presentadas deberán ser realizadas por laboratorios con acreditación internacional.

Debe considerarse la provisión e instalación de todos los elementos de fijación necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo y marca propuesta.



b. LUMINARIA HERMETICA LED DALI 40W 5900LM

Descripción:	Luminaria Hermética LED 5900LM, 40W, adosado a techo.
Voltaje:	220 - 240VACV
Potencia:	40W (Incluyendo pérdidas).
Factor de Potencia:	≥ 0.95
Frecuencia:	50/60Hz
THD máximo de Corriente:	$\leq 15\%$
Clase de aislamiento:	CLASE 1
Tipo de equipamiento (control):	DALI
Carcasa:	Chapa de acero acabada con pintura electrostática
Color de la Luminaria:	BLANCO
Protección Compartimiento eléctrico:	IP 65
Protección Comportamiento óptico:	IP 65
Grado de protección mecánica:	IK 08
Temperatura de trabajo:	$\geq 35^{\circ}\text{C}$
Dimensiones de luminaria:	1245 x 100 x 90 mm (Largo x Alto x Ancho)
Dimensiones de montaje:	766 mm (Largo)
Temperatura de color:	4000K
Eficiencia mínima:	147 LM/W (Luminaria+Driver)
Flujo luminoso de luminaria:	5900 LM
Forma de iluminar:	Directo
Difusor:	Plexiglás ópalo (PLX)
Distribución de luz:	Omnidireccional

IRC:	≥ 80%
Vida útil:	100 000 horas (L80B10)
Garantía:	5 años

Podrán contar con driver interno

Pruebas / Certificaciones

Cuenta con archivo fotométrico IES o LDT	SI
THD Distorsión Armónica Total ≤ 15%:	SI
Fotométrico y eléctrico IES LM 79-08:	SI
IP: Grado de protección contra agua y polvo:	SI
IK: Grado de protección contra impacto mecánico:	SI
Pruebas fotobiológicas:	SI
Certificado de conformidad de la comunidad europea CE:	SI
Certificación ENEC:	SI
Conformes con la norma EN ISO 17025:2005, EN13032 y LM-79:	SI

Nota. Las pruebas presentadas deberán ser realizadas por laboratorios con acreditación internacional.

Debe considerarse la provisión e instalación de todos los elementos de fijación necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo y marca propuesta.



c. LUMINARIA PLAFON LED DALI 22W 2300LM

Descripción:	Luminaria Plafón LED 2300LM, 22W, montaje superficial.
Voltaje:	220 - 240VACV
Potencia:	22W (Incluyendo pérdidas).
Factor de Potencia:	≥ 0.90
Frecuencia:	50/60Hz
THD máximo de Corriente:	≤ 15%
Clase de aislamiento:	CLASE 2

Tipo de equipamiento (control):	ED
Carcasa:	Base de policarbonato
Color de la Luminaria:	BLANCO
Protección Compartimiento eléctrico:	IP 65
Protección Comportamiento óptico:	IP 65
Grado de protección mecánica:	IK 10
Temperatura de trabajo:	≥ 35°C
Dimensiones de luminaria:	350 x 128 (Ancho x Alto)
Dimensiones de montaje:	161 x 161 mm (Ancho x Alto)
Temperatura de color:	4000K
Eficiencia mínima:	104 LM/W
Flujo luminoso de luminaria:	2300 LM
Forma de iluminar:	Directo
Difusor:	Policarbonato
Distribución de luz:	rotacionalmente simétrica
IRC:	≥ 80%
Vida útil:	50 000 horas (L80B10)
Garantía:	3 años

Pruebas / Certificaciones

Cuenta con archivo fotométrico IES o LDT	SI
THD Distorsión Armónica Total ≤ 15%:	SI
Fotométrico y eléctrico IES LM 79-08:	SI
IP: Grado de protección contra agua y polvo:	SI
IK: Grado de protección contra impacto mecánico:	SI
Certificado de conformidad de la comunidad europea CE:	SI
Conformes con la norma EN ISO 17025:2005, EN13032 y LM-79:	SI

Nota. Las pruebas presentadas deberán ser realizadas por laboratorios con acreditación internacional.

Debe considerarse la provisión e instalación de todos los elementos de fijación necesarios para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al modelo y marca propuesta.



B) TRABAJOS A REALIZAR

TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

▪ TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS

El transporte de equipos y herramientas que se utilizarán para la ejecución de los trabajos (herramientas manuales, taladros, escaleras de fibra de vidrio, andamios certificados, baúles de herramientas, materiales de caseta, etc.) las cuales serán transportadas en camión y asumidas por el contratista.

▪ TRAZO Y REPLANTEO

Para la ejecución de todas aquellas labores previas y necesarias para iniciar los trabajos, implica:

- La revisión y contrastación de los planos con lo existente en campo, toda vez que el propietario haya podido realizar modificaciones desde la elaboración de este estudio y que involucren pequeñas modificaciones a la instalación proyectada.
- Identificar las rutas definitivas de las canalizaciones metálicas.
- Estos trabajos se coordinarán con el representante del Banco.

▪ SEGURIDAD Y SALUD

Antes de iniciar el servicio, el contratista deberá haber cumplido con las siguientes consideraciones:

- Examen médico ocupacional del personal, de modo de determinar su estado de salud aceptable para el trabajo. Dicho examen deberá ser realizado según los protocolos del MINSA y por una institución con especialidad en evaluación de salud ocupacional acreditados por DIGESA y médicos debidamente acreditados por el Colegio Médico del Perú.
- La elaboración, implementación y administración de un plan de seguridad, Capacitación en seguridad y salud. Para cumplir lo referente a los objetivos de capacitación de personal, planteados en el plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST). Sin ser limitante:
 - Charlas de inducción para el personal nuevo
 - Esta partida comprende el equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo con daños personales y/o materiales, producto de la ausencia o implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.
 - Se debe considerar además la presencia en todo momento que se realicen los trabajos y sin ser limitativo: 01 botiquín de primeros auxilios, venda elástica, 1 botellas de agua 2l y vasos, 03 linternas con 9 lámparas led, 10 linternas led de casco y señalización temporal de seguridad (8 conos de seguridad, 02 carteles de advertencia y 01 rollo de cinta señalizadora)

▪ **PROTECCION PERSONAL**

Esta partida comprende el suministro de equipos de protección personal para el personal que intervendrá en la instalación, sin ser limitativo:

- Casco normado con barbiquejo,
- Protectores de oído,
- Zapatos dieléctricos con punta de baquelita para electricista y zapatos punta de acero para el personal que realice los trabajos civiles;
- Chaleco con cintas reflectivas,
- Guantes de cuero para realizar trabajos.
- Guantes dieléctricos para las maniobras de energización y desenergización de circuitos.
- Pantalón y camisa drill
- Lentes de seguridad antiempañantes.
- Mascarilla contra polvo
- Arnés de seguridad

ACTIVIDADES A EJECUTAR

▪ **RETIRO DE LUMINARIAS**

Previo al trabajo de instalación de luminarias led debe considerarse el retiro de los equipos existentes, instalados a una altura aproximada entre 2.3 m a 3.5 m, los que deberán ser entregados listados e inventariados al Banco para su almacenamiento de acuerdo nuestros procedimientos correspondientes.

Toda intervención y trabajo eléctrico debe realizarse con corte de energía eléctrica, por directivas de seguridad y salud en el trabajo SST del Banco, están prohibidos los trabajos con tensión, así mismo los circuitos intervenidos deben ser bloqueados y señalizados, para evitar malas maniobras por parte del personal técnico del contratista.

▪ **CANALIZACIÓN Y CABLEADO PARA NUEVOS CENTROS DE LUZ**

Se instalarán nuevos centros de luz cuando la distancia entre el eje de la luminaria led y el centro de luz existente sea mayor a 1.5 metros.

La canalización para el nuevo centro de luz será adosada y la alimentación eléctrica será desde el centro de luz más cercano.

- Canalización : La canalización se realizará con tubería conduit metálica EMT con certificación UL de ¾", con curvas, uniones y condulets con terminal rosca EMT, elementos y accesorios de sujeción y conexión eléctrica (terminales, borneras, grapas, tornillos, otros)
- Cajas de pase: octogonales pesadas y cuadradas e=1.2mm
- Configuración del cable: 2-1x4mm² NH80 (F) + 1x4mm² NH80 (T)

TUBERÍA EMT

La tubería eléctrica conduit metálica (E.M.T.) está diseñada especialmente para la conducción de cables eléctricos para zonas industriales, comerciales y residenciales, también es muy útil para cableado estructurado, manteniendo el cableado aislado, protegiéndolo contra todo tipo de amenazas mecánicas que pudieran dañarlo.

- Los tubos deberán ser conduit galvanizados con protector plástico en un extremo y unión en el otro, de acuerdo a las especificaciones de la siguiente tabla:

ELECTRICAL METALLIC TUBING
EMT ANSI C 80.3 (NTC - 105); UL 797

Diámetro Nominal NPS	Diámetro Exterior Pulg.	Espesor Pared Pulg.	Peso Mínimo 10 Tubos x 3 M Kg.
1/2"	0.706"	0.042	12.71
3/4"	0.922"	0.049	19.41
1"	1.163"	0.057	28.55
1 1/4"	1.510"	0.065	42.38
1 1/2"	1.740"	0.065	49.08
2"	2.197"	0.065	62.46
2 1/2"	2.875"	0.072	91.46
3"	3.500"	0.072	111.54
3 1/2"	4.000"	0.083	145.00
4"	4.500"	0.083	165.07

- Tolerancias de fabricación

Sobre el largo: +/-0.250

Sobre el diámetro exterior:

Para tubos de 1/2" hasta 2":

NPS Incluido: +/-0.005

Para tubos de 2 1/2": +/-0.010

Para tubos de 3": +/-0.015

Para tubos de 3 1/2" y 4": +/-0.020

Sobre el espesor: El mínimo calculado para cumplir con el peso tabulado
- Material de Fabricación

Los tubos se fabrican con acero galvanizado según normas ASTM A 653, JISG 3302 - SGPCC, NTC 4011 o cualquier otro acero equivalente con la siguiente composición química:

CARBONO 0.15% Máximo

MANGANESO 0.60% Máximo

FOSFORO 0.045% Máximo

AZUFRE 0.045% Máximo
- Propiedades Mecánicas Del Acero

Esfuerzo de fluencia: 25.000 psi mínimo

Esfuerzo de tensión: 30.000 psi mínimo

Porcentaje de elongación: 20% aprox.
- Terminado interior

Para evitar que filos cortantes puedan romper o rasgar el aislamiento de los cables, los extremos de los tubos se desbarban interiormente y el cordón de soldadura es poco pronunciado y libre de aristas cortantes.
- Pruebas

Prueba de abocardado: Según norma NTC - 103

Prueba de doblez: Según normas UL 797, ANSI C 80.3 (NTC 105)

Prueba de espesor de capa: Según normas UL 797
- Galvanizado

Se realiza por el proceso de inmersión en caliente, asegurando la protección interior del tubo con una capa de zinc perfectamente adherida y razonablemente lisa. La calidad del zinc para el revestimiento se garantiza según la norma ASTM B6 SHG (Special High Grade).
- Extremos

Para facilitar la colocación de los accesorios, los tubos se entregan con extremos lisos biselados, los que se protegen con pintura a base de zinc, para evitar la corrosión.

- Identificación
Los tubos son identificados con la palabra EMT en bajo relieve y una etiqueta autoadhesiva que describe el nombre del fabricante y tipo de producto.

Accesorios de montaje

- Características
El material está revestido con zinc a través de un proceso inmersión en caliente que precede de las operaciones de máquina o de laminado. El peso del revestimiento de zinc es de acuerdo a las normas G90 en conformidad a las especificaciones ASTM A653 GR 33.
- Abrazaderas strut para tubería de metal
Con un revestimiento galvánico descrito más arriba, con perno y tuerca incluidos.
- Riel strut
Viene con un acabado similar al anterior en longitudes de 100 pies y sección de 1-5/8"x1-5/8".

CONDUCTOR ELÉCTRICO

Tipo de Cable: Equivalente o superior al Tipo NH-80: Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado (libre de halógeno), temperatura de trabajo hasta 80° C. Tensión de servicio 450/750 V. Para ser utilizados como conductores activos en alimentadores y circuitos de distribución de fuerza y especiales.

Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de alta conductividad eléctrica 99.9 % IACS, temple blando, según norma ASTM-B3. Aislamiento de PVC muy elástico, resistencia a la tracción buena, resistencia a la humedad, hongos e insectos, resistente al fuego: no inflamable y auto extinguido, resistencia a la abrasión buena, según norma VDE 0250 e IPCEA.

Se clasifican por su sección en mm², serán unipolares. Que tenga en cada fase conductores con aislamiento de diferente color.

No se usará conductores de secciones menores de 4 mm² ni para fase o tierra.

Los conductores se identificarán según los colores y uso en: rojo, negro o azul para las fases y verde-amarillo para tierra.

CINTA AISLANTE

Cinta aislante será de compuesto termoplástico libre de halógenos de alta performance para baja tensión; similar a la Scotch Super 33+ de 3M, y de las siguientes características:

- Ancho:19 mm
- Longitud de rollos: 20.1 m
- Espesor mínimo: 0.18 mm
- Rigidez dieléctrica: 56.50KV/mm
- Temperatura de operación de -5 a 90°C
- Elongación: 250%
- Retardante a la llama

Resiste climas fríos y calientes, rayos UV, ácido y corrosión.

▪ INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN (LUMINARIAS)

Los equipos de iluminación Led nuevos, previo a su instalación, deberán ser revisados por el personal del DIM asignado para este fin, la empresa contratista no podrá realizar la instalación sin esta aprobación.

Se debe considerar los elementos de fijación y/o suspensión (cadenas, alambres, tarugos, tirafones, etc) correspondientes para cada modelo de luminaria led a instalar.

Para la instalación debe considerarse el empleo de escalera tijera de fibra de vidrio o andamio certificados.

Fijación de una caja de pase octogonal superpuesta en cada centro de luz existente.

La alimentación a las luminarias será con cable tipo NH-80 de 4mm² para las fases y la tierra, cubierto con tubería flexible conduit de ½", desde la caja octogonal a la luminaria. En cada extremo de la tubería se colocará 01 conector recto hermético.

Los conductores se identificarán según los colores y uso en: rojo, negro o azul para las fases y verde-amarillo para tierra.

Todos los empalmes de los conductores se ejecutarán en las cajas octogonales y será eléctrica y mecánicamente seguros, debidamente protegidos y aislados con cinta aislante plástica vinílica según especificación.

▪ **PRUEBAS FINALES**

Culminado los trabajos de instalación se realizaran las pruebas de conexonado y funcionamiento de los equipos instalados, así como la medición de los niveles de iluminación en los lugares donde el Banco solicite.

3.1.21 DOCUMENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINAL DE LOS TRABAJOS

Toda la información deberá ser entregada 1 copia en papel y 1 copia en CD/DVD (archivos editables) de lo siguiente:

- Informe final.
- Protocolos realizados.
- Mediciones de iluminación finales en los puntos que indique el Banco, comparación con los iniciales.
- Actas de entregas de equipos recuperados y retirados.
- Planos del sistema de iluminación actualizados en formato DWG.
- Lista de repuestos críticos y accesorios.
- Garantías de equipos por fábrica según corresponda.
- Garantías de Instalación por la empresa instaladora.

3.1.22 PERSONAL PROPUESTO

• **01 Ingeniero “Responsable del Servicio”:**

Un ingeniero Electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico, colegiado, con cinco (5) años de experiencia en trabajos de instalación de sistemas de iluminación Led en edificios como el BCRP, edificios de bancos, centros comerciales, hoteles, edificaciones industriales y almacenes.

La supervisión de los trabajos será en forma presencial, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

Nota: El contratista presentará al inicio de los trabajos el certificado de habilitación de la colegiatura del Ingeniero.

Deberá presentar hoja de vida de acuerdo al Anexo N° 9, adjuntando copia simple del título profesional obtenido.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos serán constatados a consideración del BCRP.

- **04 Técnicos Electricistas:**

Título Profesional como Técnico electricista o Técnico Electricista Industrial o Técnico en Electrotecnia, en todos los casos titulados de Instituto Tecnológico, con tres (3) años de experiencia en trabajos de instalaciones eléctricas de sistemas de iluminación o de mantenimiento y/o instalación de equipos de iluminación.

Nota: Para la firma de contrato el contratista presentara copia simple de las hojas de vida (documentada) del ingeniero responsable del servicio y de los técnicos electricistas.

3.1.23 VISITA TECNICA

Para mejor detalle de su propuesta técnica, los participantes podrán realizar una visita técnica a las instalaciones del Banco. Para ello, deberán solicitar la visita mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rafael.alfiret@bcrp.gob.pe

3.1.24 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será 150 días calendario. Plazo que inicia al día siguiente de la firma del contrato.

3.1.25 FORMA DE PAGO

Será un único pago del 100% del monto o saldo total luego de la conformidad del representante del BCRP. Previa aprobación del informe técnico y entregable, así como la elaboración del Acta de Conformidad de los trabajos. Dicho informe y entregables deberá ser presentado en formato físico y digital.

3.1.26 GARANTÍA

La garantía de los trabajos de instalación será por un periodo mínimo de 2 años y la garantía de los equipos de iluminación LED será como mínimo 5 años, los mismos que serán contados a partir de la fecha de puesta en servicio, mediante acta de recepción, la garantía es contra defectos de fabricación en materiales y mano de obra.

3.1.27 CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS

Para la firma del Contrato, el postor deberá presentar un cronograma de trabajo, el mismo que deberá ser coherente con el plazo y detallar la secuencia de todas las actividades a realizar, de modo que garanticen cumplimiento de los objetivos de la presente contratación, dicho cronograma debe ser elaborado en formato PERT CPM o MICROSOFT PROJECT en el que se detallen todas las actividades a desarrollar, duración y determinar la ruta crítica.

3.1.28 HORARIO PARA LOS TRABAJOS

Los trabajos se podrán realizar en turnos de noche (10 p.m. a 6 a.m.) en días laborables de lunes a viernes y en tres turnos, los días feriados, sábados y domingos. Los trabajos a realizar no deberán afectar el normal funcionamiento de las labores diurnas de las oficinas

y áreas involucradas en los pisos 5 y 6. Las actividades que requieran realizarse en horario diurno y día laborable deberán ser necesariamente coordinadas y aprobadas por el representante del Banco.

Eventualmente se podrá realizar los trabajos en otros horarios al establecido, para lo cual se coordinará previamente con el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.

3.1.29 EQUIPOS

Equipos e instrumentos de pruebas requeridos para verificar y probar las instalaciones eléctricas que incluyen pero no están limitados a lo siguiente:

- Luxometro
- Volt/ohm - multímetro.
- Pinza Volt-amperimétrica
- Megóhmetro con certificación de calibración vigente
- Detector de tensión.

3.1.30 METRADO DE SUMINISTROS

ANEXO A			
METRADO DE SUMINISTROS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
A SUMINISTRO DE EQUIPOS			
1.00 LUMINARIAS			
PISO 5			
1.01	PANEL LED 1200X300 DALI 35W 4000LM 4000K	Und	276.00
1.02	DOWNLIGHT LED DALI 23W 63° 2750 LM 4000K	Und	7.00
1.03	DOWNLIGHT LED DALI 6W 60° 720 LM 4000K	Und	8.00
1.04	LUMINARIA RECTANGULAR DALI 29W 3050LM 4000K	Und	4.00
1.05	LUMINARIA HERMETICA LED DALI 40W 5900LM 4000K	Und	2.00
1.06	PANEL LED 1200X600 DALI 80W 9200LM 4000K	Und	8.00
1.07	LUMINARIA PLAFON LED 22W 2300LM 4000K	Und	2.00
PISO 6			
1.08	PANEL LED 1200X300 DALI 35W 4000LM 4000K	Und	287.00
1.09	DOWNLIGHT LED DALI 23W 63° 2750 LM 4000K	Und	15.00
1.10	DOWNLIGHT LED DALI 6W 60° 720 LM 4000K	Und	5.00
1.11	LUMINARIA RECTANGULAR DALI 29W 3050LM 4000K	Und	4.00
1.12	LUMINARIA HERMETICA LED DALI 40W 5900LM 4000K	Und	10.00
1.13	LUMINARIA PLAFON LED 22W 2300LM 4000K	Und	2.00
METRADO DE INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ILUMINACION			
3.00 TRABAJOS PROVICIONALES Y PRELIMINARES			
3.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	Glb	1.00
3.02	TRAZO Y REPLANTEO	Glb	1.00
3.03	SEGURIDAD Y SALUD	Glb	1.00
3.04	PROTECCION PERSONAL	Glb	1.00
4.00 INSTALACIONES			
PISO 5			
4.01	DESMONTAJE DE EQUIPOS	Glb	1.00
4.02	CANALIZACION Y CABLEADO DE NUEVOS CENTROS DE LUZ	Glb	1.00
4.03	INSTALACION DE LUMINARIAS	Und	307.00
4.04	PRUEBAS FINALES	Glb	1.00
PISO 6			
4.06	DESMONTAJE DE EQUIPOS	Glb	1.00
4.07	CANALIZACION Y CABLEADO DE NUEVOS CENTROS DE LUZ	Glb	1.00
4.08	INSTALACION DE LUMINARIAS	Und	323.00
4.09	PRUEBAS FINALES	Glb	1.00
5.00 DOCUMENTACION A PRESENTAR			
5.10	DOCUMENTACION DEL INFORME FINAL	Glb	1.00

Nota:

- Mientras dure la emergencia sanitaria, la empresa deberá cumplir con los protocolos sanitarios que el Banco haya dispuesto para el personal que permanezca en sus instalaciones.
- Tener registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID) o en empresa@minsa.gob.pe, según el D.S. 117-2020-PCM, de acuerdo a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por la Resolución Ministerial Nro. 972-2020-MINSA, así como los protocolos sanitarios aprobados por su sector, en caso corresponda. Además, de comprometerse a cumplir con el mismo, a fin de prevenir los riesgos de contagio.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 450 000,00 (Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes, incluida su instalación, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: suministro e instalación de luminarias Led.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal clave requerido como Ingeniero “Responsable del Servicio” debe contar con cinco (5) años de experiencia en trabajos de instalación de sistemas de iluminación Led en edificios como el BCRP, edificios de bancos, centros comerciales, hoteles, edificaciones industriales o almacenes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del personal clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS PISOS 5 Y 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA – SEGUNDA CONVOCATORIA** para la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS PISOS 5 Y 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS PISOS 5 Y 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en en SOLES, en un único pago del 100% del monto o saldo total previa conformidad y aprobación del informe técnico final y los entregables según lo especificado en el numeral 3.1.25 de las especificaciones técnicas, y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD podrá otorgar un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Departamento de Control Logístico y Almacén y la conformidad será otorgada por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Santa Rosa 441 - 445, Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹¹ Ibídem.

¹² Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LOS PISOS 5 Y 6 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes, incluida su instalación y puesta en funcionamiento, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 150 días calendario el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

NO APLICA
La oferta se coloca directamente en la plataforma del SEACE

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1										
2										
3										
4										

¹⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-BCRPLIM - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos) en calidad de Representante Legal en relación al proceso de selección de la referencia, el que suscribe MANIFIESTA que los datos y experiencia del personal propuesto son los siguientes:

Nombres y apellidos del profesional propuesto: _____

ESPECIALIDAD: _____

Responsabilidad en el servicio: **Ingeniero responsable del servicio.**

1. FORMACIÓN PROFESIONAL
..... (Indicar formación profesional, título obtenido).
2. EXPERIENCIA
Cinco (5) años de experiencia en trabajos de instalación de sistemas de iluminación Led en edificios como el BCRP, edificios de bancos, centros comerciales, hoteles, edificaciones industriales o almacenes.

N°	Empresa o Institución para la que laboró o prestó servicios profesionales	Certificado o constancia (Indicar el número de folio)	Objeto del servicio realizado	Tiempo efectivo del servicio en meses.
1				
2				
...				
10				
TOTAL ACUMULADO (Sumatoria)				

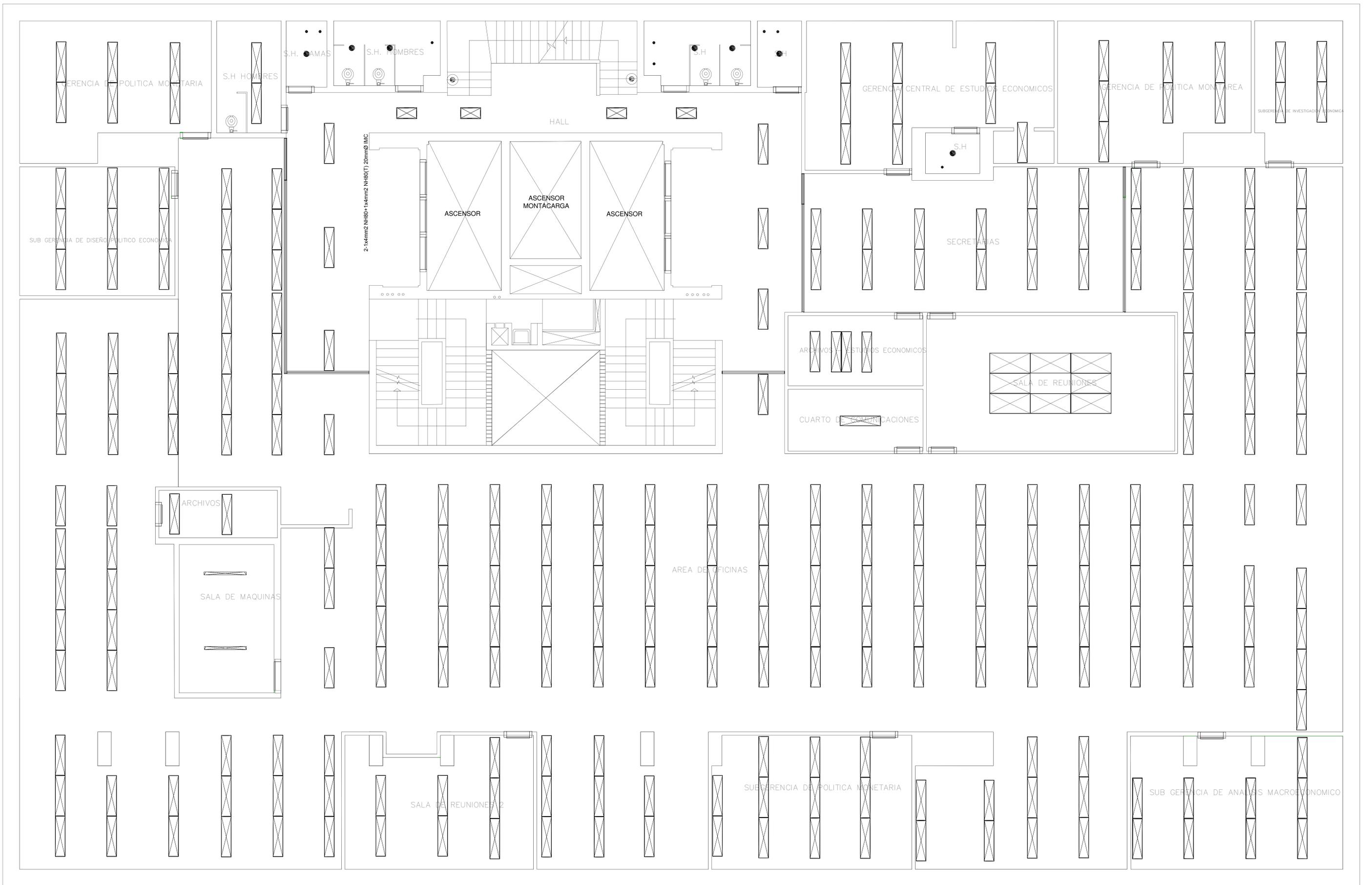
NOTA: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 10

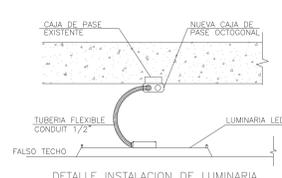
**PLANOS PARA LA REMODELACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL PISO 5 Y 6 DEL
EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCRP
(Se adjuntan a continuación)**



2-1x4mm2 NH80+1x4mm2 NH80TTI 20mmØ IMC



DETALLE INSTALACION DE NUEVOS CENTROS DE LUZ

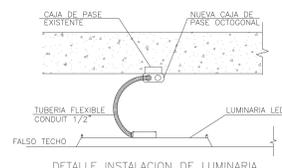
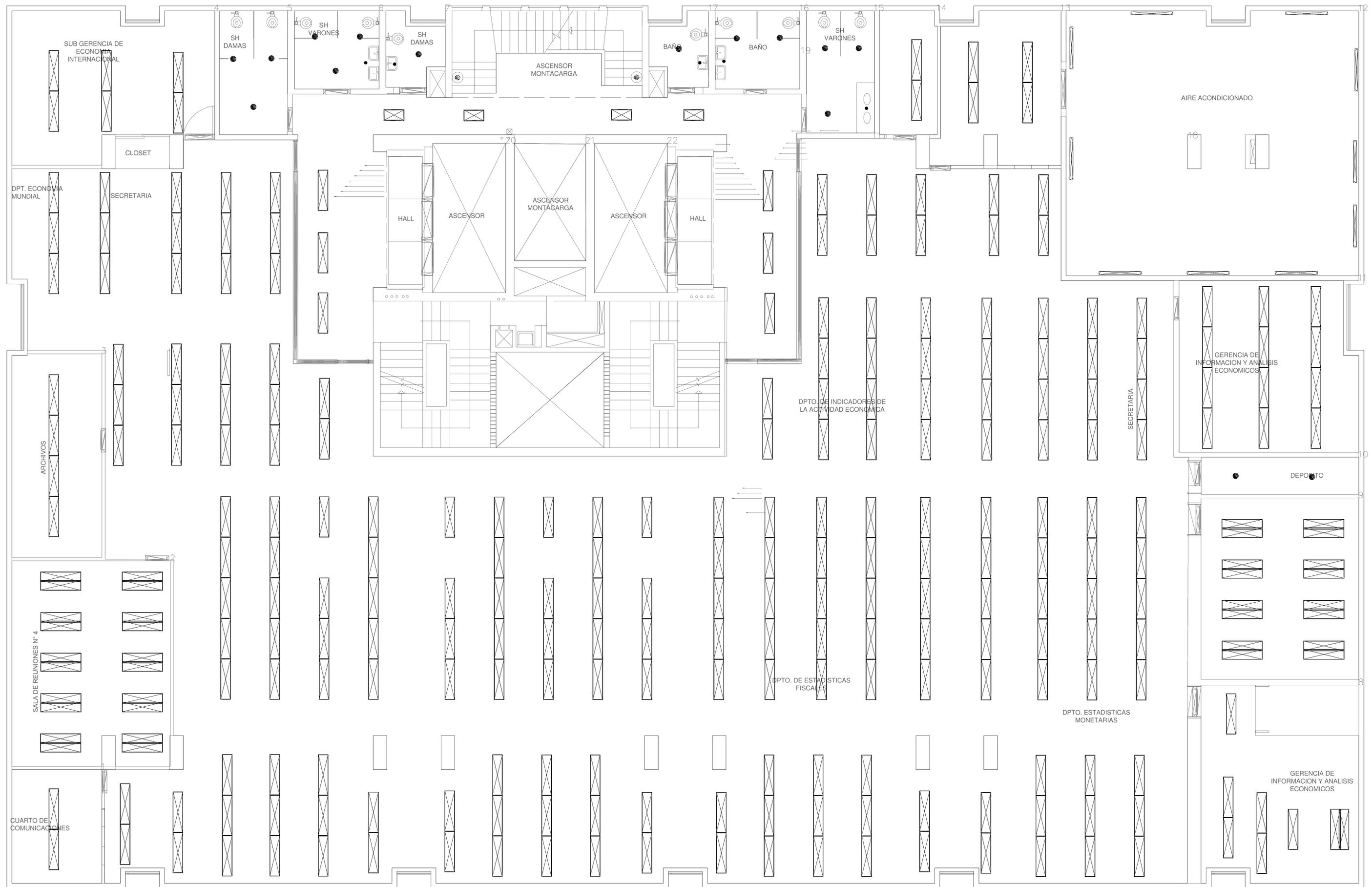


DETALLE INSTALACION DE LUMINARIA

LEYENDA LUMINARIAS LED

SIMB.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
[Symbol]	PANEL LED 1200X300 DALI 35W 4000LM 4000K
[Symbol]	PANEL LED 1200X600 DALI 80W 9200LM 4000K
[Symbol]	DOWNLIGHT LED DALI 23W 63° 2750 LM 4000K
[Symbol]	DOWNLIGHT LED DALI 6W 60° 720 LM 4000K
[Symbol]	LUMINARIA RECTANGULAR DALI 29W 3050LM 4000K
[Symbol]	LUMINARIA HERMETICA LED DALI 40W 5900LM 4000K
[Symbol]	LUMINARIA PLAFON LED 22W 2300LM 4000K

<p>CENTRAL RESERVE BANK OF PERU</p>	<p>EMPRESA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU</p> <p>FECHA: 09.09.2020</p>
	<p>PROYECTO: SISTEMA DE ILUMINACION</p> <p>PROVINCIA: LIMA</p> <p>DEPARTAMENTO-REGION: LIMA</p>
<p>CONTRATISTA:</p>	<p>PLANO: UBICACION DE LUMINARIAS LED - PISO 5</p> <p>OBJETO: ESCALA: 1/50</p>
<p>CAMARA: A-02</p>	



LEYENDA LUMINARIAS LED

SIMB.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	PANEL LED 1200X300 DALI 35W 4000LM 4000K
	DOWNLIGHT LED DALI 23W 63° 2750 LM 4000K
	DOWNLIGHT LED DALI 6W 60° 720 LM 4000K
	LUMINARIA RECTANGULAR DALI 29W 3050LM 4000K
	LUMINARIA HERMETICA LED DALI 40W 5900LM 4000K
	LUMINARIA PLAFON LED 22W 2300LM 4000K

<p>CENTRAL RESERVE BANK OF PERU</p>	EMPRESA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	FECHA: 09.09.2020
	PROYECTO: SISTEMA DE ILUMINACION	PROVINCIA: LIMA
CONTRATISTA:	ELABORADO: UBICACION DE LUMINARIAS LED - PISO 6	DEPARTAMENTO-REGION: LIMA
DISEÑADO: 1/50	ESCALA:	CÁMERA: A-01